


JSB	RESOLUCIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	------------	---

04 ABR 2018

Proyecto de resolución N.º -CM-18

3308-18 e a d

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE OTORGA PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO A MARTÍN MALDONADO.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1349-CM-03: Instituir en San Carlos de Bariloche tipo y modalidad de distinciones, su registro y archivo.

#### FUNDAMENTOS

El Rally Dakar es una competición de rally raid que tuvo sus inicios en el año 1978 y se lleva adelante todos los años. Tiene diferentes categorías: autos, motos, camiones, cuatriciclos y sxs, en las cuales participan deportistas de todo el mundo.


Martín Maldonado es un barilochense, especialista en deportes extremos, que convirtió hace un tiempo al rally Dakar en su desafío anual. Junto al chubutense Sebastián Scholz Verngnolle, su eficiente copiloto, comparte esta aventura, año tras año.

En 2010 incursionó por primera vez en este desafío, siendo navegante, y a partir de 2014 se convirtió en piloto, enfrentando esta travesía anualmente.


En 2018, las 14 etapas del Dakar unieron Perú, Bolivia y Argentina. El barilochense Martín Maldonado y el chubutense Sebastián Scholz Verngnolle, con el prototipo Mercedes del Colcar Racing Team, completaron las complejas etapas pasando por distintas superficies como arena y tierra.

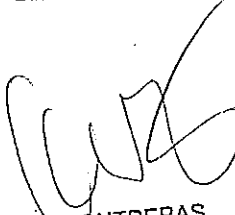
Martín Maldonado logró su objetivo de ubicarse entre los 30 mejores, terminando en el puesto 23 con un tiempo total de 73 horas 9 minutos 33 segundos. Así llegó a su mejor posición en la historia. Una vez más, Maldonado muestra sus grandes condiciones frente al volante en esta legendaria prueba. Este año el barilochense fue el único representante de la región en completar la prueba.

Martín Maldonado es una gran corredor, que representa a Bariloche en esta exigente competencia internacional que es el Dakar, por lo que nos parece importante reconocer su esfuerzo, compromiso, talento y desempeño en este rally año a año. Cada vez que compite en el Dakar lleva el nombre de nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche a lo más alto a nivel mundial e internacional.

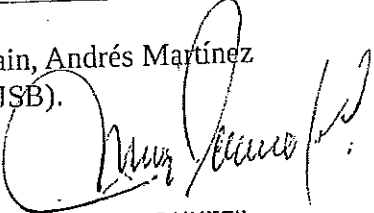
JSB	RESOLUCIÓN	 <p><b>CONCEJO MUNICIPAL</b> San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	------------	--

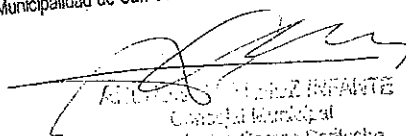
AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

  
VIVIANA INÉS GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
JULIA FERNÁNDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Florencia Secchiaro, de Bariloche

El proyecto original N° / , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) Se otorga el Premio al Mérito deportivo a Martín Maldonado, en los términos del Art. 6º de la Ordenanza 1349-CM-03, por su esfuerzo, compromiso, destreza y desempeño en el rally Dakar.

Artículo 2º) A efectos de dar cumplimiento a la presente, el Concejo Municipal entregará una distinción a Martín Maldonado.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.